

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programas de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: El Campo en Nuestras Manos

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-08100-19-0324-2019

324-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: El Campo en Nuestras Manos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,615,353.5
Muestra Auditada	743,521.2
Representatividad de la Muestra	46.0%

La muestra auditada de 743,521.2 miles de pesos representa el 46.0% del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2018 por 1,615,353.5 miles de pesos en el Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Antecedentes

En el ejercicio fiscal de 2018, el Programa Presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores (PAPP) se integró por 11 componentes, de los cuales el Campo en Nuestras Manos, objeto de la revisión, estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural adscrita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

El citado programa se rige por el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2017, así como por el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el DOF del 29 de diciembre de 2017, programa que busca lograr que las Unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños productores incrementen la disponibilidad de alimentos.

Los apoyos económicos del Componente el Campo en Nuestras Manos por un monto de 743,521.2 miles de pesos otorgados en el ejercicio fiscal de 2018, se destinaron exclusivamente a mujeres mexicanas adultas en condición de pobreza, establecidas en zonas rurales y periurbanas como pequeñas productoras; dicho Componente, a su vez, se divide en los conceptos siguientes: I. Paquetes productivos de Autoconsumo, II. Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor y III. Acciones de Inducción Estratégica, Soporte Técnico-Methodológico y Seguimiento, con la finalidad de incrementar la producción agropecuaria, acuícola y pesquera.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, los apoyos económicos del Concepto Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, están sujetos a la aprobación de un Comité Técnico siempre y cuando las solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad, mientras que para su comprobación interviene una instancia ejecutora previamente determinada por la unidad responsable del programa.

Por otra parte, los recursos objeto de la auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado de Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 8 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, Programa Presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Resultados

1. Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos

Se constató que la entonces Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), contó con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2012, así como con su Manual de Organización General, éste último autorizado por el entonces titular del ramo y publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2012, los cuales no han sido actualizados conforme a las metas, objetivos y estrategias que derivan del cambio de administración en la citada secretaría; en cuanto al Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, que también fue autorizado por el entonces titular del ramo el 11 de diciembre de 2013, se determinó que está desactualizado, toda vez que la estructura orgánica contenida en éste no es congruente con la estructura que le fue autorizada por la Secretaría de la Función Pública; no obstante, se encuentra difundido en el portal de la SADER.

Sobre el particular, con el oficio núm. 411.-393.-2019 del 10 de junio de 2019, el encargado de despacho de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural informó que el Manual de Organización de la citada dirección general se encuentra en proceso de actualización, el que, a su vez, fue turnado para su opinión por parte de la Oficina del Abogado General de la SADER.

En consecuencia, el Manual de Procedimientos utilizado en el ejercicio 2018 por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, y autorizado por el titular del ramo el 30 de abril de 2016, tampoco es congruente con las funciones y atribuciones de la competencia de los servidores públicos adscritos a la citada dirección general.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER informó que la Dirección General de Administración y Recursos Humanos (DGARH) envió a la Unidad de Política de Recursos Humanos (UPRH) de la Secretaría de la Función Pública, el cuadro comparativo entre las disposiciones vigentes y las contenidas en el proyecto de Reglamento Interior de la SADER, por lo que éste continúa en análisis; señaló, además, que en virtud de lo estipulado en el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, el inicio de una nueva administración y, por tanto, la redefinición de la estructura básica de esa dependencia, se han implementado las acciones necesarias con la finalidad de que cada dirección general que integra la actual Subsecretaría de Desarrollo Rural remita su propuesta de estructura organizacional con base en las modificaciones asociadas a su marco de actuación y la normatividad reglamentaria, respectivamente, la cual también deberá reflejarse en los nuevos trabajos de actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades responsables adscritas. Por último, mencionó que para el registro y actualización de la estructura organizacional resulta imprescindible la publicación de un nuevo marco jurídico.

Por lo anterior, se considera que la información recibida es insuficiente para atender la observación.

2018-0-08100-19-0324-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las acciones necesarias a efecto de concluir con la elaboración y aprobación de su Reglamento Interior y el Manual de Organización General, así como la actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, con la finalidad de contar con los instrumentos normativos vigentes que sean acordes con las metas, objetivos y estrategias que derivan del cambio de administración; asimismo, una vez elaborados tanto el Reglamento Interior como el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos jurídicos conducentes.

2. Análisis Presupuestal

Se comprobó que con el oficio núm. 307-A.-4930 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a los Oficiales Mayores, o equivalentes, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, con el oficio núm. 510.-1790 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), comunicó al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural el calendario del presupuesto aprobado a la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, que asciende a los 3,928,659.9 miles de pesos, y de los cuales 257.9 miles de pesos se destinaron al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 529.4 miles de pesos al 3000 "Servicios Generales" y 3,927,872.6 miles de pesos para el 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la SADER, con cifras definitivas al 31 de diciembre de 2018, a dicha dirección general, como unidad responsable de 3 de los 11 Componentes con sus subcomponentes presupuestarios denominados 1.- Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, 2.- Arráigate Joven - Impulso Emprendedor, y 3.- El Campo en Nuestras Manos, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se le asignaron 3,927,872.6 miles de pesos, los cuales tuvieron ampliaciones por 324,087.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado en 4,251,9596 miles de pesos, los que se ejercieron en su totalidad, como se muestra a continuación:

**Presupuesto asignado, modificado y ejercido en 2018 por componente y subcomponente presupuestario a cargo de la
Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural
(Miles de pesos)**

Componente / Subcomponente	Importe		
	Original	Modificado	Ejercido
3CA Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	2,597,987.2	2,554,348.8	2,554,348.8
9AC Arráigate Joven - Impulso Emprendedor	0.0	69,794.2	69,794.2
9C5 Arráigate Joven - Impulso Emprendedor (PSIs)	0.0	1,470.0	1,470.0
9CS Arráigate Joven - Impulso Emprendedor (Supervisión)	0.0	166.8	166.8
9AG El Campo en Nuestras Manos	1,329,885.4	1,615,353.5	1,615,353.5
9G5 El Campo en Nuestras Manos (PSIs)	0.0	6,410.5	6,410.5
9GS El Campo en Nuestras Manos (Supervisión)	0.0	4,415.8	4,415.8
Total	3,927,872.6	4,251,959.6	4,251,959.6

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con cifras definitivas al 31 de diciembre de 2018.

De lo anterior, se comprobó que el Componente Presupuestario 9AG el Campo en Nuestras Manos del ejercicio fiscal de 2018, seleccionado para su revisión, tuvo una asignación original de subsidios de 1,329,885.4 miles de pesos, los cuales registraron ampliaciones de 1,590,823.8 miles de pesos y reducciones de 1,305,355.7 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado en 1,615,353.5 miles de pesos; dichos movimientos se encuentran sustentados en las adecuaciones presupuestarias internas y externas correspondientes tramitadas, registradas y autorizadas mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP; además, se constató que dicho presupuesto coincide con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.

Asimismo, en la revisión de 207 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del Componente presupuestario 9AG el Campo en Nuestras Manos, que afectaron la partida presupuestal 43101 "Subsidios a la producción", se identificó que la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural solicitó a su similar de Programación, Presupuesto y Finanzas tramitara ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), la aplicación de recursos por 1,639,376.9 miles de pesos para el otorgamiento de los apoyos económicos, de los cuales 24,023.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE durante el ejercicio fiscal de 2018, de lo que resultó un presupuesto ejercido para este Componente de 1,615,353.5 miles de pesos; asimismo, las CLC mencionadas se registraron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

3. Control Interno

El Programa de Apoyos a Pequeños Productores se rige por el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para el ejercicio 2018, así como por el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2018, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fechas 27 y

29 de diciembre de 2017, respectivamente, en éstas se define que el Componente el Campo en Nuestras Manos, tiene como objetivo aumentar la producción agropecuaria, acuícola y pesquera de las mujeres mexicanas de zonas rurales y periurbanas, mediante apoyos en paquetes de huertos y módulos familiares de gallinas y conejos para autoconsumo, activos productivos y desarrollo de capacidades.

A su vez, precisan que los apoyos económicos del Componente serán destinados a mujeres adultas en condición de pobreza y pequeñas productoras, que se otorgarán en función de la disponibilidad presupuestal de los conceptos siguientes: I. Paquetes Productivos para el Autoconsumo, II. Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, y III. Acciones de Inducción Estratégica, Soporte Técnico–Metodológico y Seguimiento, y su mecánica operativa, entre otros.

Con el análisis de las citadas Reglas de Operación se identificó que presentan opacidad respecto de los procedimientos sustantivos para la operación y control del Componente el Campo en Nuestras Manos, por las razones siguientes:

- No se establece el tiempo máximo en el que se deben entregar los apoyos económicos a los beneficiarios de los conceptos mencionados, en particular, el de los Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, lo cual ha originado incumplimientos en la ejecución de los proyectos, toda vez que al no recibirlos de manera oportuna provoca que no se ejecuten en los periodos establecidos en los convenios de asignación de recursos.

Lo anterior vulnera la transparencia, eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad de la operación del Componente el Campo en Nuestras Manos; asimismo, con base en lo señalado en el primer resultado de este informe en cuanto a la desactualización del Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la SAGARPA y que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural se encuentran desactualizados, así como la deficiencia observada en las Reglas de Operación a la que se refiere este resultado, se determina que el control interno implementado para la operación del programa es deficiente. La parte específica de la evaluación del Componente seleccionado para su revisión se presenta de manera individual en los resultados números 4 al 13 del presente informe.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER informó que la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDyOR) instruyó a los directores a su cargo para que lleven a cabo los trámites necesarios y las acciones conducentes a fin de que, en su momento, y una vez autorizados y publicados los lineamientos del Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas (IECP) del Programa de Desarrollo Rural aplicable en el ejercicio 2020 (al cual se integrará el Componente el Campo en Nuestras Manos), se establezcan las fechas límite para el inicio de: a) la presentación de solicitudes de apoyos, b) dictaminación de solicitudes y c) pagos de los apoyos económicos. Por lo anterior la observación es solventada.

4. Bases de Datos de los Padrones de Beneficiarios

Con el análisis de la base de datos de los padrones de beneficiarios de los conceptos denominados “Paquetes Productivos para el Autoconsumo”, “Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor”, y “Acciones de Inducción Estratégica, Soporte Técnico- Metodológico y Seguimiento”, del Componente el Campo en Nuestras Manos, proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, se determinó que ésta, como unidad responsable, reportó subsidios ejercidos en los conceptos mencionados de 1,615,353.5 miles de pesos con la distribución siguiente:

Subsidios ejercidos en los conceptos del Componente El Campo en Nuestras Manos (Miles de pesos)		
Concepto	Instancia Ejecutora	Importe
Acciones de inducción estratégica soporte técnico- metodológico y seguimiento	México Calidad Suprema A.C.	168,302.8
Subtotal		<u>168,302.8</u>
Paquetes Productivos para el Autoconsumo (2017 Pasivos)	Delegaciones de la SAGARPA	100,856.5
Paquetes Productivos para el Autoconsumo (2018)	Delegaciones de la SAGARPA	602,673.0
Subtotal		<u>703,529.5</u>
Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor (2017 Pasivos)	Delegaciones de la SAGARPA	390,560.0
Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor (2018)	Delegaciones de la SAGARPA	352,961.2
Subtotal		<u>743,521.2</u>
Total		<u>1,615,353.5</u>

Fuente: Base de datos de los padrones de beneficiarios de I. Paquetes Productivos para el Autoconsumo, II. Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, y III. Acciones de Inducción Estratégica, Soporte Técnico- Metodológico y Seguimiento, del Componente El Campo en Nuestras Manos 2018.

Por la importancia del monto ejercido, se revisó el Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, con subsidios ejercidos de 743,521.2 miles de pesos, los que representaron el 46.0% del total ejercido por 1,615,353.5 miles de pesos en el Componente el Campo en Nuestras Manos, el cual es coincidente con el de la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas que afectaron al Concepto mencionado.

Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor

Los apoyos económicos que se otorgaron a los beneficiarios del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, son los siguientes:

Conceptos de apoyo y montos máximos a otorgar correspondientes al Concepto denominado Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Proyectos que podrán incluir:	<u>Grupos sin formalidad jurídica</u>
1. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción.	I. Proyectos de Producción Primaria: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar 500.0 miles de pesos y hasta 50.0 miles de pesos por integrante, condicionados a que, antes del término de la entrega de los apoyos, el grupo se encuentre legalmente constituido.
2. Material genético y vegetativo.	De los recursos autorizados, se podrá disponer de hasta 10.0 miles de pesos para la formalización del grupo.
3. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.	<u>Grupos legalmente constituidos</u>
	I. Proyectos de Producción Primaria: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar 800.0 miles de pesos, y hasta 80.0 miles de pesos por socia directa.
	II. Proyectos de Agregación de Valor Hasta el 90% del valor de los activos productivos del proyecto, sin rebasar 3,000.0 miles de pesos, y hasta 150.0 miles de pesos por socia directa.

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 39.

5. Convocatorias

Se constató que las 31 delegaciones estatales y la delegación de la Región Lagunera de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), como instancias ejecutoras, suscribieron y publicaron en el portal de internet de éstas, 30 Convocatorias de Proyectos de Producción Primaria y 28 de Proyectos de Agregación de Valor, en las que anunciaron a la población objetivo del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos, el periodo de apertura y cierre de ventanillas (en distintas fechas del primer trimestre de 2018), las cuales definen que para ser acreedor de los apoyos económicos, las mujeres productoras que los soliciten deben estar constituidas en una organización legal con fines preponderantemente económicos, productivos y comerciales, cuyas socias, con pleno derecho o integrantes, sean en su totalidad mujeres; en éstas también se dieron a conocer los criterios y requisitos de elegibilidad para obtener los apoyos económicos del Concepto, los cuales estarían sujetos a la disponibilidad presupuestal del mismo, así como los criterios de priorización de los proyectos, las ventanillas electrónicas para la recepción de las solicitudes, y los mecanismos de selección y de verificación documental de los proyectos, y cuyos resultados se publicarían en dichas páginas una vez concluido el proceso de selección; además, la instancia ejecutora sería la que solicite a la SADER la entrega de los apoyos a los beneficiarios, previo depósito de las aportaciones de éstos en las cuentas bancarias productivas exclusivas para la ejecución de los proyectos, entre otros.

6. Instancias Encargadas de la operación del Componente el Campo en Nuestras Manos

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores disponen que las instancias participantes en la operación del Componente denominado el Campo en Nuestras Manos, son las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural que fungirá como unidad responsable; y como Instancia Ejecutora, la unidad responsable y/o la que designe la unidad responsable, o las delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Como Agente Técnico, el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., México Calidad Suprema, A.C., el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y/o el que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el sector y cumplan con la normatividad vigente; y una Unidad Técnica Operativa designada por la unidad responsable, siempre y cuando se encuentre relacionada con el sector y cumpla con la normatividad vigente; además se prevé una Comisión de Evaluación y Seguimiento que se instalará de acuerdo con lo que indique cada convenio celebrado.

Asimismo, señalan que el órgano máximo de decisión del Componente el Campo en Nuestras Manos es el Comité Técnico, el que en el caso del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, determina cuáles de los proyectos serán acreedores de los apoyos económicos; dicho comité se integra como se indica a continuación:

- Presidente: el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
- Presidente Suplente: el titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- Secretario Técnico: Institución portadora de la Unidad Técnica Operativa.
- Vocales con derecho a voz y voto: Un representante con nivel mínimo de Director General de las áreas de la entonces SAGARPA que se mencionan enseguida: Dirección General Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Coordinación General de Enlace Sectorial; Subsecretaría de Agricultura; Oficialía Mayor; Coordinación General de Ganadería; Coordinación General de Delegaciones, y un representante de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- Otros participantes con derecho a voz: Órgano Interno de Control, en carácter de asesor del Comité, y como invitados, a representantes de organizaciones de mujeres e instancias de tipo especializado como INMUJERES, entre otros.

Por otro lado, se constató que con el oficio núm. 411.-0032/2018 de fecha 11 de enero de 2018, la titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural comunicó

a los Delegados de la entonces SAGARPA en las entidades federativas y en la Región Lagunera, su designación como instancias ejecutoras del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor en sus diferentes áreas de cobertura.

También, se comprobó que durante el ejercicio fiscal de 2018, el Comité Técnico del Componente el Campo en Nuestras Manos llevó a cabo una sesión ordinaria y otra extraordinaria, de fechas 30 de mayo y 4 de julio de 2018, respectivamente, en la primera de las cuales dicho comité emitió el acuerdo de su instalación y explicó sobre el contenido del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, el tipo, conceptos y montos máximos de apoyos, así como su mecánica operativa, y destacó que los apoyos económicos estarían dirigidos exclusivamente a mujeres.

Asimismo, el citado comité emitió, en la primera sesión, dos Acuerdos más, en uno de los cuales, autorizó el calendario de sesiones, y en el otro, la autorización de 718 solicitudes de apoyo del Concepto de Producción Primaria y Agregación de Valor con un monto de 209,332.3 miles de pesos, mientras que en la segunda sesión se autorizaron 511 solicitudes con un monto de 160,249.8 miles de pesos para el mismo Concepto, lo que dio como resultado un total de 1,229 solicitudes autorizadas en ese ejercicio fiscal con un monto de 369,582.1 miles de pesos, lo que difiere en 16,620.9 miles de pesos respecto del monto ejercido por 352,961.2 miles de pesos en ese Concepto, del cual el ente fiscalizado no proporcionó evidencia que aclare la mencionada diferencia.

Lo anterior incumplió los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 64, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER proporcionó las aclaraciones respecto de la diferencia observada de 16,620.9 miles de pesos, las cuales consistieron en lo siguiente:

- En 50 folios, por un monto de 15,475.3 miles de pesos, su pago no fue tramitado, ya que corresponden a desistimientos por parte de los grupos solicitantes, ya sea por la falta de entrega de la documentación completa, o que, derivada de la visita realizada por la instancia ejecutora, se declaró no pertinente su proyecto.
- De acuerdo con las visitas de pertinencia realizadas por las instancias ejecutoras, se realizó un ajuste del monto autorizado a los proyectos de los beneficiarios por 546.9 miles de pesos, los cuales se registran en las fichas técnicas de los convenios de concertación formalizados con ellos.
- En 1,179 folios, por 353,559.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 598.7 miles de pesos.

Dichas aclaraciones fueron acompañadas de los documentos relativos a los desistimientos de los beneficiarios junto con los comprobantes de entero a la Tesorería de la Federación, por lo que se atiende la observación.

7. Monto Autorizado de Subsidios y Mecánica Operativa

Con el análisis de la base de datos certificada del padrón de beneficiarios del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que los apoyos económicos de 743,521.2 miles de pesos se destinaron para la ejecución de 2,428 proyectos de inversión autorizados a igual número de beneficiarios, de los cuales 1,249 correspondieron a pasivos de 2017 y 1,179 del ejercicio de 2018.

En la mecánica operativa del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor se consideran los siguientes aspectos para la entrega, control, seguimiento e informes de los apoyos económicos:

Para ser acreedor de los apoyos económicos, los solicitantes deberán observar la Convocatoria del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos (que emite la instancia ejecutora y valida la Unidad Responsable); una vez publicada ésta, la ventanilla recibe de los solicitantes las solicitudes y los documentos que acrediten los requisitos que prevé la normativa; de ser correcta ésta, se integrará a un expediente y se entregará al solicitante un acuse de recibo; en caso de que hiciera falta algún documento, se otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles para que lo solvante o, en caso contrario, se considerará como no presentada la solicitud. De ser correcta la documentación, la Instancia Ejecutora lleva a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), el cual pone la SADER a disposición de las Instancias Ejecutoras. Una vez integrados los expedientes, la Instancia Ejecutora y, en su caso, la Unidad Técnica Operativa, se encargará de validarlos normativa y técnicamente para su dictaminación y posterior presentación al Comité Técnico para que éste, de acuerdo con sus funciones, analice y autorice los proyectos presentados. A partir de la autorización emitida por el Comité Técnico, se origina la intervención específica de la Instancia Ejecutora, la cual, de acuerdo con las Reglas de Operación, realiza lo siguiente:

- Publica en su página electrónica y en sus ventanillas de atención el listado de solicitudes autorizadas de acuerdo con los plazos establecidos en las convocatorias, lo que notificará al solicitante de manera directa.
- Realiza visitas de inspección a los solicitantes de apoyos que resultaron positivos, y verifica que la información presentada por éstos sea verídica y que existan las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos.
- Elabora los instrumentos jurídicos para la formalización de los apoyos (convenios), en los que deberán incluir los compromisos presupuestales y metas por alcanzar, y los hace llegar a los beneficiarios para su firma.

- Solicita la entrega a la SADER de los apoyos económicos autorizados a los beneficiarios para que ésta los tramite ante la Tesorería de la Federación (TESOFE); la entrega de éstos se dará a los beneficiarios por cualquiera de los medios siguientes:
 - A. Mediante depósito a un tercero por cuenta y orden del solicitante
 - B. Mediante depósito en cuenta bancaria productiva exclusiva para la ejecución del proyecto, a nombre de la beneficiaria o su representante.
 - C. Mediante el mecanismo de reembolso, una vez que la organización beneficiaria compruebe con documentos, evidencias y físicamente la aplicación de los recursos. En este caso, las facturas correspondientes deberán ser de fecha posterior a la notificación de autorización del apoyo.
 - D. Mediante la entrega física de los apoyos por parte de la Instancia Ejecutora.
 - E. Un mecanismo combinado de las modalidades antes mencionadas. Por último, dá seguimiento de las obras o acciones, y verifica que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- La Unidad Responsable se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SAGARPA con la finalidad de conducir las acciones de supervisión en sus diferentes etapas.
- La Instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos y administrativos celebrados con los beneficiarios, dando constancia del cumplimiento de las acciones convenidas.

Por último, la Instancia Ejecutora envía a la Unidad Responsable los informes físicos y financieros de la operación del Componente, los cuales deberán contener, entre otros, el listado de beneficiarios indicando el monto de apoyo.

8. Ministración de los Apoyos Económicos y Pasivos

Se constató que el importe ejercido de 743,521.2 miles de pesos reportado en el Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor en el ejercicio fiscal de 2018, que incluye los pasivos de 2017, se ejerció mediante 97 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se encuentran respaldadas en los oficios de solicitud y de instrucción de pago, en las solicitudes de ministración de fondos y en sus transferencias bancarias electrónicas, en convenios de concertación, en facturas, en el Registro Federal de Contribuyentes y en el formato de alta del beneficiario en el SICOP y SIAFF.

De dicho importe, 352,961.2 miles de pesos (equivalentes al 47.5%) corresponden al monto ejercido para llevar a cabo 1,179 proyectos autorizados en 2018, y 390,560.0 miles de pesos (equivalentes al 52.5%) al monto ejercido para 1,249 proyectos autorizados en 2017.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Agrario (SADER) fundamenta dicha forma de operar en el artículo Cuarto Transitorio de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, el cual, a la letra, indica lo siguiente: “En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2018, las solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender”. No obstante, dicho Artículo Transitorio se contrapone con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el segundo párrafo del artículo 176 de su Reglamento, ya que si bien es cierto que de conformidad con éste último artículo los apoyos otorgados en este Concepto se encuentran devengados en el momento en que se acreditó su elegibilidad, también lo es que de acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, sólo procederá hacer pagos posteriores a la vigencia del presupuesto cuando se encuentren contabilizados y que contarán con suficiencia presupuestaria en el año correspondiente, lo cual no ocurrió.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER informó que la Unidad Técnica Operativa (UTO) dictaminó como positivas 1,249 solicitudes que por suficiencia presupuestal no pudieron ser pagadas, las cuales fueron presentadas en el seno del Comité Técnico del Componente el Campo en Nuestras Manos 2017, el que emitió su opinión favorable al proceso de dictaminación realizado por la UTO, y que en el Acta de la primera sesión extraordinaria de dicho comité, la entonces Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural expresó que los folios dictaminados positivos estarían sujetos a disponibilidad presupuestal.

También señaló que una vez emitida la opinión favorable por parte del citado Comité Técnico, la Dirección General a su cargo notificó a las Instancias Ejecutoras los folios que presentaron dictamen positivo, los cuales estaban sujetos a suficiencia presupuestal.

Al respecto, se considera que la respuesta del ente fiscalizado es correcta, ya que los apoyos autorizados en 2017 y pagados con recursos de 2018 se encuentran sustentados en el artículo Cuarto Transitorio de las citadas Reglas de Operación; sin embargo, éstas no se alinean con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el segundo párrafo del artículo 176 de su Reglamento.

2018-0-08100-19-0324-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las acciones necesarias a efecto de que en las Reglas de Operación subsecuentes, o en cualquier otro documento de índole normativo, se analice la posibilidad de que los aspectos relativos al pago de los apoyos se encuentren alineados con el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el segundo párrafo del artículo 176 de su Reglamento.

9. Registros SURI

Se constató que en los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, tanto la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDyOR) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Agrario (SADER), como las Instancias Ejecutoras designadas por ésta, utilizaron la herramienta informática denominada “Sistema Único de Registro de Información (SURI)” en los procesos relacionados con la recepción y atención de solicitudes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, los convenios de concertación suscritos y sus modificatorios, las actas de finiquito, así como el control y la transferencia de los apoyos económicos; además, en dicho sistema también se identifica a las personas físicas y morales que cumplieron con los requisitos establecidos para ser beneficiarios de los apoyos y cuyas solicitudes resultaron dictaminadas como positivas; con la revisión del sistema mencionado se identificó lo siguiente:

El monto del reporte de personas físicas beneficiarias del sistema SURI asciende a 744,261.4 miles de pesos, del cual el ente fiscalizado proporcionó evidencia correspondiente a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por 740.2 miles de pesos, por lo que el importe ejercido fue de 743,521.2 miles de pesos, de los cuales proporcionó la documentación que acredita a qué beneficiarios corresponden los mencionados reintegros.

Del sistema mencionado se obtuvieron los reportes de personas físicas beneficiarias a quienes se les generó un folio de solicitud correspondiente al Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, en los que se identifica que de los apoyos económicos por 743,521.2 miles de pesos, se destinaron para la ejecución de 2,428 proyectos, de los cuales 1,249 de ellos, corresponden a pasivos 2017 y 1,179 se autorizaron en 2018; de estos últimos, se observó que en 29 casos por un importe de 9,470.0 miles de pesos, los beneficiarios se encuentran duplicados, como se describe a continuación:

- a) En 18 casos, por un importe de 5,734.1 miles de pesos, se entregaron apoyos económicos dobles con recursos provenientes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018, de los cuales no se proporcionaron los cierres finiquito de los convenios de concertación formalizados con ellos, ni se comprobó el ejercicio de los recursos que les fueron transferidos para la ejecución de sus proyectos autorizados, o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación; los folios duplicados se muestran a continuación:

**Folios Duplicados
(Miles de pesos)**

Número de casos	Entidad federativa	Importe
10	Chiapas	3,514.7
6	Hidalgo	1,819.4
2	Zacatecas	400.0
18	Total	5,734.1

Fuente: Registros SURI, Convenios de concertación y relación de estatus a la formalización de cierre finiquito, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) En 11 casos, por un importe de 3,735.9 miles de pesos, se entregaron apoyos económicos dobles con recursos provenientes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018, los cuales se encuentran justificados y comprobados en sus cierres finiquito de los convenios de concertación formalizados con ellos, así como en la comprobación del ejercicio de los recursos que les fueron transferidos para la ejecución de sus proyectos autorizados, sin que para tal efecto se hubiera gestionado su reintegro a la Tesorería de la Federación; los folios duplicados se muestran a continuación:

**Folios Duplicados
(Miles de pesos)**

Número de casos	Entidad federativa	Importe
2	Aguascalientes	447.6
3	Hidalgo	1,039.8
2	Estado de México	448.5
2	Puebla	900.0
2	Veracruz	900.0
11	Total	3,735.9

Fuente: Registros SURI, Convenios de concertación y relación de estatus a la formalización de cierre finiquito, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) Por otra parte, se otorgó el apoyo económico a 72 beneficiarios del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de valor del Componente el Campo

en Nuestras Manos 2018 por 21,349.9 miles de pesos, de los cuales los representantes legales que recibieron los citados apoyos no forman parte de un grupo de trabajo formalmente constituido.

Lo anterior incumplió los artículos 41, numeral II, inciso A; 47, numeral IX, inciso B; 104 numeral III, inciso A; 105 numeral II, incisos A y J, numeral III incisos J y L; 111 numerales I, VI y X, inciso C, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER informó que la duplicidad de los 29 beneficiarios registrados en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) se debe principalmente a errores de captura de la solicitudes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor en dicho sistema; para aclarar lo anterior, proporcionó las actas de integración de los grupos productivos y escrituras públicas con su constitución legal, las cuales se encuentran protocolizadas ante las autoridades correspondientes, de las que se constató que las beneficiarias se inscribieron una sola vez en el programa.

Respecto de los 72 representantes legales que recibieron los citados apoyos y que no forman parte de un grupo de trabajo formalmente constituido, se constató que forman parte de la representación legal del grupo al que pertenecen, los cuales son congruentes con los registrados en los convenios de concertación respectivos.

Por las razones expuestas se atiende lo observado.

10. Recepción del apoyo

Del sistema mencionado, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDyOR) proporcionó una relación de apoyos pagados en 2018, en la cual se identifican los apoyos económicos otorgados a 2,428 beneficiarios por 744,261.4 miles de pesos en el Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, de los que el ente fiscalizado proporcionó reintegros a la Tesorería de la Federación por 740.2 miles de pesos, por tanto resultó un monto ejercido de 743,521.2 miles de pesos como se indica en el cuadro siguiente:

Solicitudes de apoyo pagadas 2018

(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad federativa / Instancia Ejecutora	Beneficiarios	Importe por suscribir	Reintegros	Neto pagado
1	Chiapas	339	115,294.8	0.0	115,294.8
2	Puebla	210	67,864.1	0.0	67,864.1
3	Veracruz	216	64,290.5	0.0	64,290.5
4	Hidalgo	216	60,128.1	99.9	60,028.2
5	Coahuila	139	34,786.9	0.0	34,786.9
6	Michoacán	93	32,684.0	0.0	32,684.0
7	Guerrero	103	31,213.2	0.0	31,213.2
8	San Luis Potosí	86	28,538.3	0.0	28,538.3
9	Colima	71	27,897.6	0.0	27,897.6
10	Durango	76	22,798.8	0.0	22,798.8
11	Zacatecas	80	20,814.2	1.5	20,812.7
12	Campeche	79	20,517.1	0.0	20,517.1
13	Sinaloa	52	19,992.3	0.0	19,992.3
14	Estado de México	51	18,962.5	0.0	18,962.5
15	Tamaulipas	58	18,637.3	120.0	18,517.3
16	Tlaxcala	48	17,399.3	0.0	17,399.3
17	Jalisco	56	15,949.8	0.0	15,949.8
18	Guanajuato	62	15,598.6	0.0	15,598.6
19	Aguascalientes	47	15,422.7	0.0	15,422.7
20	Morelos	48	15,159.6	0.0	15,159.6
21	Oaxaca	50	14,670.0	498.8	14,171.2
22	Yucatán	40	12,403.7	0.0	12,403.7
23	Querétaro	57	12,117.8	0.0	12,117.8
24	Tabasco	29	9,479.9	0.0	9,479.9
25	Nayarit	36	8,877.5	0.0	8,877.5
26	Quintana Roo	28	7,041.4	20.0	7,021.4
27	Baja California	24	7,025.2	0.0	7,025.2
28	Ciudad de México	16	4,571.7	0.0	4,571.7
29	Nuevo León	9	2,180.0	0.0	2,180.0
30	Chihuahua	7	1,245.0	0.0	1,245.0
31	Baja California Sur	2	699.5	0.0	699.5
Total		2,428	744,261.4	740.2	743,521.2

Fuente: Solicitudes de apoyo registradas en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se constató que de los 2,428 convenios de concertación por 743,521.2 miles de pesos, las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) y los beneficiarios sólo formalizaron 2,094 de ellos por 644,871.2 miles de pesos.

De los 334 beneficiarios restantes por un importe de 99,390.2 miles de pesos, el ente fiscalizado no proporcionó los convenios de concertación, de 320 no se acreditó el documento que identifique la cuenta bancaria en la cual se administrarían los recursos por depositar; de 318 no se proporcionó el o los documentos en los que se identifique que los beneficiarios cumplieron con la aportación monetaria que daría cumplimiento al 100.0% de las metas establecidas, y de 325 no se proporcionó evidencia de la emisión de los recibos por la recepción de los apoyos.

Lo anterior incumplió los artículos 47, numeral VIII; 104 numerales IV, inciso A, y V, incisos B y E; 105 numeral II incisos G, I y L; 111 numerales I, III, VI, VII y XIII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER proporcionó diversa documentación que solventa parcialmente los aspectos observados, para quedar como se indica a continuación:

- La falta de 57 convenios de concertación que indican los términos y condiciones para la comprobación y la transferencia de los recursos.
- En 59 casos no se acreditó el documento que identifique la cuenta bancaria en la cual se administrarían los recursos por depositar.
- En 59 casos no se proporcionó el o los documentos en los que se identifique que los beneficiarios cumplieron con la aportación monetaria que daría cumplimiento del 100.0% de las metas establecidas.
- En 60 casos no se proporcionó evidencia de la emisión de los recibos por la recepción de los apoyos.

Con la finalidad de evitar la duplicidad del importe observado, el importe de los casos antes mencionados se incluyó en la acción promovida en el resultado número 11 del presente informe.

2018-9-08114-19-0324-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron, en los expedientes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018, 57 convenios de concertación en los que se indican los términos y condiciones para la

comprobación y la transferencia de los recursos, en 59 no se acreditó el documento que identifique la cuenta bancaria en la cual se administrarían los recursos por depositar, en otros 59 no se proporcionó el o los documentos en los que se identifique que los beneficiarios cumplieron con la aportación monetaria que daría cumplimiento al 100.0% de las metas establecidas y en 60 no se proporcionó evidencia de la emisión de los recibos por la recepción de los apoyos; ello, en incumplimiento de los Artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47, numeral VIII; 104 numerales IV, inciso A, y V, incisos B y E; 105 numeral II, incisos G, I y L; y 111 numerales I, III, VI, VII y XIII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

11. Cierres Finiquito de los Instrumentos Jurídicos y Administrativos Celebrados

Con el análisis de las relaciones de los cierres finiquito de los proyectos autorizados a los 2,428 beneficiarios del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor 2018 de los cuales se transfirieron 744,261.4 miles de pesos, descritos en sus convenios de concertación, se comprobó que de los proyectos mencionados, las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales de la entonces Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) y los beneficiarios, sólo formalizaron 965 documentos de cierre finiquito con base en lo descrito en sus convenios de concertación, en los que se acredita que igual número de beneficiarios aplicaron los recursos que les fueron autorizados para el establecimientos de sus proyectos de inversión en las 31 entidades federativas y la región lagunera por un importe de 294,770.3 miles de pesos, por lo que a la fecha de la revisión (octubre de 2019) se carece de 1,463 de éstos, por un importe de 449,491.1 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER proporcionó diversa información y/o documentación; de su análisis se concluyó que solventa parcialmente los aspectos observados, ya que las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales de la entonces Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) y los beneficiarios dejaron de formalizar 1,307 documentos de cierre finiquito con base en lo descrito en sus convenios de concertación, en los que se acredite que igual número de beneficiarios aplicaron los recursos que les fueron autorizados para el establecimientos de sus proyectos de inversión en las 31 entidades federativas y la Región Lagunera por un importe de 397,345.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

		Convenios de concertación sin cierre finiquito					
No.	Entidad federativa / Instancia Ejecutora	(Miles de pesos)					
		Apoyos de 2017		Apoyos de 2018		Total sin finiquito	
		Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe
1	Aguascalientes	2	450.0	2	434.3	4	884.3
2	Baja California	2	550.0	1	264.1	3	814.1
3	Baja California Sur	0	0.0	1	299.4	1	299.4
4	Campeche	21	5,637.5	58	14,879.6	79	20,517.1
5	Chiapas	128	41,136.3	166	59,134.6	294	100,270.9
6	Chihuahua	4	750.0	0	0.0	4	750.0
7	Ciudad de México	9	2,720.0	2	444.6	11	3,164.6
8	Coahuila	11	2,751.7	10	2,349.8	21	5,101.5
9	Colima	10	11,413.1	2	700.0	12	12,113.1
10	Durango	0	0.0	5	942.9	5	942.9
11	Guanajuato	24	5,189.0	34	7,271.4	58	12,460.4
12	Guerrero	12	3,825.7	16	5,105.0	28	8,930.7
13	Hidalgo	85	24,439.2	31	8,355.3	116	32,794.5
14	Jalisco	39	10,995.9	17	4,953.9	56	15,949.8
15	Estado de México	26	10,970.0	15	5,371.5	41	16,341.5
16	Michoacán	34	11,420.5	34	9,447.5	68	20,868.0
17	Morelos	17	5,517.3	2	564.9	19	6,082.2
18	Nayarit	2	500.0	0	0.0	2	500.0
19	Nuevo León	5	1,270.0	3	750.0	8	2,020.0
20	Oaxaca	17	4,687.6	26	7,814.2	43	12,501.8
21	Puebla	51	16,112.7	28	8,859.6	79	24,972.3
22	Querétaro	21	5,075.8	32	6,162.0	53	11,237.8
23	Quintana Roo	11	2,326.0	8	1,787.2	19	4,113.2
24	San Luis Potosí	27	8,201.4	26	9,501.1	53	17,702.5
25	Sinaloa	6	3,630.0	11	3,025.8	17	6,655.8
26	Tabasco	4	974.4	6	1,492.5	10	2,466.9
27	Tamaulipas	26	7,023.0	20	7,416.1	46	14,439.1
28	Tlaxcala	2	730.0	3	899.6	5	1,629.6
29	Veracruz	51	13,328.4	9	2,824.5	60	16,152.9
30	Yucatán	14	4,160.4	1	360.0	15	4,520.4
31	Zacatecas	36	10,136.4	31	7,465.9	67	17,602.3
11	Región Lagunera	2	530.0	8	2,016.3	10	2,546.3
Total		699	216,452.3	608	180,893.6	1,307	397,345.9

Fuente: Oficios números 110.05.-25708/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, así como 110.05.-25714/2019 y 110.05.-25720/2019, del 13 de diciembre de 2019, proporcionados por el ente fiscalizado con motivo de la reunión de presentación de resultados finales.

Al respecto, tampoco fueron presentados los reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la falta de comprobación de los documentos de cierre finiquito por el importe referido.

Lo anterior incumplió los artículos 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 47, numerales X y XII; 104 numerales V, incisos A y E, VI y VII; y 111 numeral XIV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

2018-0-08100-19-0324-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 397,345,911.76 pesos (trescientos noventa y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos once pesos 76/100 M.N.), por la falta de documentación que compruebe que las delegaciones estatales de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas y la Región Lagunera, formalizaron los cierres finiquito de 1,307 convenios de concertación suscritos con igual número de beneficiarios apoyados con recursos provenientes del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018, de los cuales 699 correspondieron a 2017 y 608 a 2018; ello, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracciones I y III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículos 47, numerales X y XII; 104 numerales V, incisos A y E, VI y VII; y 111 numeral XIV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos de los apoyos otorgados.

12. Documentación Comprobatoria

Mediante relaciones certificadas emitidas por cada una de las Instancias Ejecutoras, el ente fiscalizado proporcionó 965 documentos de cierre finiquito por un importe de 294,770.3 miles de pesos, correspondientes a beneficiarias que presentaron proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor en los que formalizaron convenios de concertación. Respecto de los documentos denominados cierre finiquito (documentos que demuestran el cumplimiento de las metas y acciones de los proyectos y la comparación de la aplicación de los recursos), se revisaron 139 que corresponden a personas morales y grupos de trabajo por un importe de 59,069.1 miles de pesos.

De lo anterior, se comprobó que 102 finiquitos proporcionados por la entidad fiscalizada por un importe de 42,156.2 miles de pesos, contaron con la documentación que justifica la aplicación de los recursos en conceptos tales como la compra de sementales, ganado ovino, caprino, porcino y núcleos de abejas; contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto, y servicios notariales para la constitución legal del grupo, así como la construcción e instalación de invernaderos, corrales, bebederos y equipo de ordeña, entre otros, los cuales cumplen con los conceptos autorizados y establecidos en las Reglas de Operación; no así para el caso de 37 finiquitos por 16,912.8 miles de pesos en los que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental del ejercicio de los recursos y que corresponden a las entidades que se muestran a continuación:

Finiquitos sin comprobantes (Miles de pesos)						
Instancia Ejecutora	2017		2018		Totales	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Baja California	0	0.0	1	225.0	1	225.0
Chihuahua	1	120.0	0	0.0	1	120.0
Coahuila	1	299.5	1	250.0	2	549.5
Durango	2	1,430.0	2	1,543.6	4	2,973.6
Estado de México	0	0.0	2	450.0	2	450.0
Puebla	7	5,854.1	3	950.0	10	6,804.1
San Luis Potosí	4	1,344.9	3	1,100.0	7	2,444.9
Veracruz	3	1,100.0	4	1,445.7	7	2,545.7
Yucatán	1	300.0	1	300.0	2	600.0
Zacatecas	1	200.0	0	0.0	1	200.0
Total	20	10,648.5	17	6,264.3	37	16,912.8

Fuente: Actas de cierre finiquito del Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018.

De acuerdo con lo anterior, las Instancias Ejecutoras de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, encargadas de llevar a cabo el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos celebrados con los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, no acreditaron con la documentación comprobatoria la aplicación de los recursos otorgados a los beneficiarios correspondientes a 37 finiquitos por un importe de 16,912.8 miles de pesos (de los cuales 20, por un monto de 10,648.5 miles de pesos correspondieron al ejercicio de 2017 mientras que 17, por 6,264.3 miles de pesos a 2018).

Lo anterior incumplió los artículos 66 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, numerales X y XII; 104 numerales V, incisos A y E, VI y VII; 105 numeral II, inciso B, 108 y 111 numerales III, VI y VII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la SADER proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI con su validación vigente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), que comprueban la aplicación de los recursos que en su oportunidad les fueron autorizados y que se encuentran expedidos a favor de las representantes legales de los grupos de trabajo que se encuentran incluidos en los 37 finiquitos antes mencionados por 16,912.8 miles de pesos, por lo que se atiende lo observado.

13. Verificación Física en la entonces Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Chiapas

En la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos correspondientes a 339 solicitudes de apoyo para Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor, mediante las cuales el ente fiscalizado gestionó el ejercicio de recursos en 2018 por un importe de 115,294.8 miles de pesos del Componente el Campo en Nuestras Manos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, efectuada por la entonces Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Chiapas como Instancia Ejecutora de dicho Componente, se observó lo siguiente:

La Instancia Ejecutora exhibió 201 expedientes (que respaldan un total de apoyos económicos pagados por 71,254.9 miles de pesos), en los que se acreditó su integración con la documentación sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, así como de la transferencia y depósito de los recursos para la ejecución de los proyectos autorizados, tales como los siguientes:

- Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores;
- Proyecto de solicitud de apoyo.
- Lista de beneficiarias.
- Talón de acuse SURI.
- Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, de las integrantes del grupo de trabajo.
- Identificación oficial de las integrantes de proyecto.
- Documentos de acreditación de la propiedad.
- Oficio de notificación de la dictaminación, así como de fichas con el resumen de dictaminación por parte del Comité Técnico Dictaminador.

- Cédula de pertinencia.
- Convenio formalizado para entrega y ejecución del proyecto, ficha técnica y cronograma de actividades.
- Documentos de la cuenta bancaria de recepción de los recursos, así como recibos bancarios de depósito con los que el grupo de trabajo acreditó su aportación de recursos a la ejecución del proyecto.
- Recibo simple de la recepción del subsidio en el que se describen los datos de identificación del beneficiario, folio y proyecto autorizado, firmado por la representante del grupo de trabajo.

Respecto de los 138 expedientes restantes, la Instancia Ejecutora no exhibió ni presentó evidencia de los documentos que acrediten que las solicitudes de apoyo con las que se gestionó el pago de los apoyos económicos por 44,039.9 miles de pesos cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

De los proyectos autorizados a 339 beneficiarios, la Instancia Ejecutora sólo demostró haber formalizado 16 cierres finiquitos en los que se comprobó el ejercicio de los recursos transferidos en los conceptos autorizados, sin identificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

Asimismo, se efectuó verificación física en cuatro de ellos con el fin de constatar la ejecución del proyecto autorizado, con los resultados siguientes:

1. En tres proyectos identificados con los números de folio 17-PAPP-ECENM-003906-L001-CS; 17-PAPP-ECENM-000058-L046-CS y 18-PAPP-ECENMPR-001043-L000-CS, los cuales se desarrollarían en los municipios Cintalapa, Jiquipilas y Ocozocoautla, del estado de Chiapas, apoyados con 300.0, 450.0, 298.8, miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de vientres, sementales, colmenas e infraestructura, se comprobó que éstos se encuentran concluidos; además, se verificó que los bienes adquiridos coinciden con los indicados en el convenio de concertación y su cierre finiquito, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la ejecución de los proyectos.
2. Del proyecto identificado con el número de folio 18-PAPP-ECENMPR-000004-L000-CS consistente en el establecimiento de un invernadero para la Producción de 150,000 plantas de café en el municipio de Cintalapa del estado de Chiapas por 392.6 miles de pesos, se constató su inexistencia, no obstante, se encuentran elaborados los documentos de cierre finiquito.

Cabe resaltar que el Acta de cierre finiquito de fecha 4 de junio de 2019 precisa que el proyecto antes citado se encontraba debidamente concluido de conformidad con el convenio de concertación formalizado.

Lo anterior incumplió los artículos 47 numerales X y XII; 104 numerales V, inciso E, y VI; 105 numeral II, incisos B y M; y 111 numerales II, V y VII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Con motivo de la presentación de resultados finales la SADER proporcionó los documentos con los que gestionó el pago de los apoyos económicos de los 138 folios observados por 44,039.9 miles de pesos, y que por tal razón los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad, por lo que se aclara este aspecto observado; en cuanto a la no ejecución del proyecto con folio número 18-PAPP-ECENMPR-000004-L000-CS, proporcionó el oficio número 127.02.01.-1110-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual se solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica en el estado de Chiapas el reintegro de esos recursos; sin que al efecto se demuestre la ejecución del proyecto autorizado en los términos y condiciones establecidos en el convenio de concertación formalizado correspondiente o, en su defecto, su resarcimiento, por lo que permanece el importe observado de 392.6 miles de pesos.

2018-0-08100-19-0324-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 392,600.80 pesos (trescientos noventa y dos mil seiscientos pesos 80/100 M.N.), por no haber comprobado el establecimiento de un proyecto consistente en un invernadero para la Producción de 150,000 plantas de café en el municipio de Cintalapa del estado de Chiapas, ya que en la visita física practicada a dicho municipio se observó que el proyecto no existe; sin embargo, sí se elaboraron los documentos de cierre finiquito; ello, en incumplimiento de los artículos 47 numerales X y XII; 104 numerales V, inciso E, y VI; 105 numeral II, incisos B y M; y 111 numerales II, V y VII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos de los apoyos otorgados

Montos por Aclarar

Se determinaron 397,738,512.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: El Campo en Nuestras Manos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se detectaron deficiencias en el control y seguimiento de la comprobación del ejercicio de los recursos correspondientes al Concepto de Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor del Componente el Campo en Nuestras Manos 2018, toda vez que no se acreditó la formalización de 1,307 documentos de cierre finiquito entre las delegaciones de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y los beneficiarios por 397,345.9 miles de pesos, por otra parte, se constató que el ente fiscalizado elaboró los documentos de cierre finiquito de un proyecto para el establecimiento de un invernadero para la Producción de 150,000 plantas de café en el municipio de Cintalapa del estado de Chiapas por 392.6 miles de pesos; sin embargo, en la visita física realizada al mencionado municipio se constató que el mencionado proyecto no existe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) contó con su Reglamento Interior y con sus manuales de Organización y de Procedimientos de las áreas que intervienen en la operación del Componente El Campo en Nuestras Manos, del programa presupuestario S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores (PAPP) 2018, y verificar que éstos se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto asignado, modificado y ejercido del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SADER al 31 de diciembre de 2018, son congruentes con las registradas en la Cuenta Pública del mismo periodo.
3. Verificar que el presupuesto original y modificado del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que los movimientos presupuestarios se realizaron de conformidad con la normativa.
4. Analizar las Reglas de Operación y el marco normativo que reguló la administración, operación y control del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos.
5. Revisar las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron al PAPP 2018 con base en el presupuesto ejercido en su Componente el Campo en Nuestras Manos; asimismo, verificar que se elaboraron y registraron conforme a la normativa, y que se encuentran

respaldadas en los oficios de solicitud y pagos de recursos, y en las validaciones y ministraciones presupuestales correspondientes.

6. Verificar que los recursos del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, que no se devengaron se concentraron invariablemente en la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
7. Verificar que el Padrón de Beneficiarios del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, se integró conforme a la normativa, y que al cierre del ejercicio éste se actualizó con los registros de las altas y bajas de los beneficiarios.
8. Constatar mediante las actas de sesiones del Comité Técnico del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, la conformación de éstos, su instalación y funciones, y los Acuerdos para la autorización de los proyectos de los beneficiarios.
9. Analizar la Base de Datos del Padrón de Beneficiarios del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, con el fin de verificar que los apoyos económicos se otorgaron de conformidad con los montos autorizados en la normativa.
10. Constatar que los expedientes de los apoyos económicos autorizados del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, se integraron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de acuerdo con la normativa.
11. Efectuar visitas a los beneficiarios de los apoyos económicos autorizados del PAPP 2018, en su Componente el Campo en Nuestras Manos, con el objeto de verificar que éstos se aplicaron para los fines autorizados.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo Territorial y Organización Rural adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y de Programación, Presupuesto y Finanzas ambas dependientes de la Oficialía Mayor, así como la entonces Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 18 y 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 54, segundo párrafo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 8, fracciones I y II, 66 fracciones I y III y 176, segundo párrafo.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 47, numerales VIII, X y XII; 104 numerales IV, inciso A y V incisos A, B y E, VI y VII; 105 numeral II, incisos B, G, I, J, L y M y 111 numeral I, II, III, V, VI, VII, XIII y XIV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.